



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO



ACUERDO No. 007

FECHA: 13 DE ABRIL DE 2015

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AJUSTAR EL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2015”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
En uso de sus atribuciones Legales, Estatutarias y,

C O N S I D E R A N D O

Que el Art. 32, del Acuerdo 021 del 05 de junio de 2002 emanado del Consejo Superior Universitario, expresa que en cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud de la Rectoría, podrá reducir, aplazar o aumentar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias.

Que considerando que la vigencia expirada es el mecanismo mediante el cual se atiende los pagos de las obligaciones legalmente contraídas pero que no fue posible atenderlos cumplidamente durante la vigencia fiscal.

Que mediante oficio RECT-100-03-07-116-2015 de fecha 08 de abril de 2015 el Rector de la Universidad Popular del Cesar solicitó al Consejo Superior Universitario autorización para la liberación de los recursos presupuestales de la reserva presupuestal No. 2013012082 por valor \$2.203.313.701 y Reserva Presupuestal No. 2013011514 por valor de \$154.712.000 y que corresponden al amparo presupuestal de la ejecución de los contratos No. 013 y 014 del 2013, con el fin de constituir una vigencia expirada.

Que por lo anterior, el Consejo Superior Universitario en la sesión del 13 de abril de 2015,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Rector realizar los ajustes presupuestales pertinentes en la vigencia fiscal 2015 de acuerdo a la parte considerativa del presente acuerdo; que permitan ejecutar los recursos presupuestales de la reserva presupuestal No. 2013012082 por valor \$2.203.313.701 y Reserva Presupuestal No. 2013011514 por valor de \$154.712.000 y que corresponden al amparo presupuestal de la ejecución de los contratos No. 013 y 014 del 2013, como vigencias expiradas.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Valledupar, a los 13.ABR.2015

KELLY JOHANNA STERLING PLAZAS
Presidente Sesión

IVAN MORON CUELLO
Secretario